

47



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 07 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00855-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el art. 293 ibídem, y en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento del demandado **DANILO IGNACIO NIÑO ANGARITA**.

Secretaría del Despacho proceda a remitir comunicación al registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del aquí emplazado, el número de identificación, las partes y naturaleza del proceso, así como el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 21 hoy 09 DIC 2020 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria
MARIA ALEJANDRA SERINA ULLOA

CB